

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

0000009

RESOLUCION No. 94-2-1-1- 0005652

MANUEL MOLINA JALIL  
SUBINTENDENTE JURIDICO DE LA  
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO  
CONSIDERANDO

QUE el 27 de julio de 1994, se ha hecho llegar al Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la Compañía CONSTRUCTORA RAMBAG S.A.;

QUE el Arq. Luis Ramírez Baquero, en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio de la abogada Denia Pérez Zúñiga, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92-489 de 18 de noviembre de 1992; y, ADM-92-508 de diciembre 11 de 1992;

P E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) El aumento de capital de CONSTRUCTORA RAMBAG S.A., comprendido en 300 mil acciones de DIEZ MIL SUCRES cada una y b) La reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Décimo Séptimo del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública, junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las resas antes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás inscripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Décimo Séptimo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 20 de septiembre de 1985, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a 13 OCT 994

Ab. Manuel Molina Jalil  
SUBINTENDENTE JURIDICO DE LA  
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

~~CERTIFICO~~ Que con fecha de hoy, Queda inscrita la presente Resolución a foja 13.186, número 1.896 del Registro Industrial y anotada bajo el número 11.416 del Repertorio.- Guayaquil, Marzo veinte i dos de mil novecientos noventa i cinco.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Lic. CARLOS PONCE ALVARADO  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en ~~esta~~ Resolución a fojas 4.502 del Registro Industrial de 1.986; y, - 24.193 de igual Registro de 1.989, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, Marzo veinte i dos de mil novecientos noventa i cinco.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Lic. CARLOS PONCE ALVARADO  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil

